REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 403

DALCAHUE, 04 de Febrero de 2016.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre al CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO JUD, Rut de la Institución N° y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) don Pablo Andrés Lemus Peña para transferir la suma de $ 3.200.000 (Tres Millones Doscientos mil Pesos), dinero lo que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Control
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Trasparencia
- Rentas y Patentes

PALP/CIVG/RCCC/vlsu